



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/236 a 184/238

29/07/2016

1617 a 1619

AUTOR/A: SAHUQUILLO GARCÍA, Luis Carlos (GS)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que se trataría de un contrato de servicios, capítulo 6.4. Investigaciones, formalizado a través del procedimiento establecido en la Ley de contratos del sector público (TRLCSP), realizando proyectos enmarcados dentro de alguno de los formatos previstos en el catálogo de contratos incluidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En este sentido, es importante subrayar que el citado contrato no vulnera lo establecido en la citada ley.

Madrid, 28 de diciembre de 2016